Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 por Resolución N° 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución N° 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador ABRARD MARCELO EDGARDO C.U.I.T. 20-20748919-1 con domicilio en calle MARCONI 964, PARANA, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 824690 en los términos de la Ley N° 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/05/2024 y el 30/04/2025 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 10 de mayo de 2024, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 10/05/2024

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
ABRARD MARCELO EDGARDO	824690	5247883

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20220918190	1	PIEDRABUENA JORGE RAMON	Régimen General
20326192776	2	SCHVINDT JOSE LUIS	Régimen General
20407741413	3	CABAÑA BEADES AXEL JULIAN JESUS	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 3

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra R P B SOCIEDAD ANONIMA · CUIT: 30663137375, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley N° 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de ABRARD MARCELO EDGARDO, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación N° 824690 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 10 de Mayo de 2024.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

SANCOR SEGUROS

CONSTANCIA DE CONTRATACIÓN

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74

Certificamos que la empresa ABRARD MARCELO EDGARDO C.U.I.T. 20-20748919-1 posee un Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74 - Nro. de Póliza: 2429581 - Referencia: 2346343, contratado con Sancor Coop. de Seguros Ltda., con vigencia desde el 01/09/2023 hasta el 01/09/2024, cuya nómina se detalla a continuación.

A solicitud de la parte interesada, se extiende el presente en Sunchales (SF), a los 10 días del mes de mayo de 2024, con una validez de 30 días a partir de esta fecha.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO

EMPRESA

ABRARD MARCELO EDGARDO

C.U.I.L./D.N.I.	Apellido y nombre
20220918190	1 PIEDRABUENA JORGE RAMON
20326192776	2 SCHVINDT JOSE LUIS
20407741413	3 CABAÑA BEADES AXEL JULIAN JESUS

Total de empleados 3

Alejandro Simón
Gerente General
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.